



**CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA EL ESTABLECIMIENTO DE REFUGIOS TEMPORALES, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR EL C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS, Y POR LA OTRA PARTE EL (LA) C. Profesor (orlos) Proaquinto Jiménez EN SU CARÁCTER DE Director Y REPRESENTANTE LEGAL DEL ESTABLECIMIENTO DENOMINADO Fonda cristóbal Colón QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “EL REPRESENTANTE”, Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A TODOS SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLAÚSULAS:**

#### ANTECEDENTES

Guerrero por ser costero del Océano Pacífico está propenso a la entrada de sistema ciclónico en promedio de 15 sistemas por año; en los últimos años han aumentado los problemas de deslizamiento en zonas urbanas de municipios principalmente en las regiones de la Montaña, Centro y las Costas, áreas urbanas inundables en gran parte del Estado, ocurrido el fenómeno origina el desplazamiento familias a inmuebles habilitados como refugios temporales.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que en materia de Protección Civil existe un escenario de diversos riesgos para la población, cada año, las pérdidas humanas y materiales ocasionadas por los fenómenos naturales y por aquellos producidos por el hombre representan un alto costo social y económico para el país, las condiciones sismicidad en gran parte del territorio nacional y los efectos del cambio climático, los asentamiento humanos en zonas de alto riesgo y el incorrecto ordenamiento territorial representan un gran riesgo que amenaza la integridad física, el bienestar, el desarrollo y el patrimonio de la población, así como los bienes públicos, patrimonio familiar y el medio ambiente; dado que el Estado de Guerrero se ubica en una zona altamente sismica, sin embargo, es reiterado el impacto de agentes perturbadores de origen hidrometeorológico, por tal razón, el trabajo preventivo es importante para estar preparado ante una contingencia o desastre.

#### DECLARACIONES

Primera. “LA SECRETARÍA”, declara a través de su representante:

a) Que es una Secretaría de Estado, dependiente del Poder Ejecutivo Estatal de conformidad a lo dispuesto en los artículos 1, 22, A) Fracción XIX y 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242.

b) Que la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado es el órgano responsable y encargado de proponer, dirigir, presupuestar, ejecutar y vigilar la protección civil que comprende las acciones de prevención, mitigación, preparación, auxilio, rehabilitación, restablecimiento, reconstrucción, evaluación y prospectiva, ante la ocurrencia de un agente perturbador en el Estado, así como el control operativo de las acciones que en la materia se efectúen, en coordinación con los sectores público, social, privado, grupos voluntarios y la población en general, en auxilio a las resoluciones que dicte el Presidente del Consejo Estatal de Protección Civil, así como las leyes y reglamentos, en términos de lo previsto en el numeral 41 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 242, y Artículos, 1, 3, 10 Fracción, X, XIX, XXI y XXIX , de la Ley Número 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

c) Que se encuentra representada en este acto por el DR. ROBERTO ARROYO MATUS, en su carácter de Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero, que acredita su personalidad con el nombramiento y acta de protesta, de fecha 15 de octubre del 2021, expedidos por la Mtra. EVELYN CECIA SALGADO PINEDA en su carácter de Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero, mediante el cual se le designa Secretario de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero.

d) Que señala como domicilio legal para los efectos del presente instrumento jurídico el ubicado en: Boulevard Lic. René Juárez Cisneros sin número, colonia Villa Modema, C.P. 39070, Chilpancingo, Guerrero.

e) Que tiene amplias facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo previsto en artículo 41 de Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 242.

## **Segunda. "EL REPRESENTANTE" declara a través de su representante.**

a) Que es un Organismo, freconsal d c llegal, con personalidad jurídica y patrimonio, creada bajo la denominación de Ex. d. m. C. global Colón, mediante publicado en el día de

b) Su representante, el C. Carlos Piñonero Jiménez, en su carácter de Directo, cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de conformidad con lo dispuesto en la ley 861 de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil del Estado de Guerrero vigente; Teniendo su domicilio legal en Col. Centro, calle Vicente Guerrero, Guerrero, Código Postal 40850, mismo que tendrá la función y ocupación primordial de Refugio temporal.

c) El Departamento de Refugios Temporales y Atención Psicológica será el área responsable de supervisar y verificar el cumplimiento de este instrumento legal.

### **AMBAS PARTES DECLARAN:**

Que, de conformidad con los puntos expuestos, **"LAS PARTES"** convienen en celebrar el presente convenio al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**Primera. El objeto.** El presente instrumento jurídico tiene por propósito formalizar una acción de vinculación entre “LAS PARTES” que beneficie y salvaguarde a la comunidad en caso de algún fenómeno natural que ponga en riesgo la integridad de la población, y para que de manera conjunta “LAS PARTES” tengan la certeza que el inmueble denominado.

Esc. primaria Cristobal Colón, ubicado en col. Centro, Nicolás Bravo 40850, sea ocupado en un momento dado para ser utilizado como refugio temporal, con el simple hecho de avisar expresa o tácitamente a “EL REPRESENTANTE”

**Segunda. El bien.** El inmueble objeto del presente Convenio, será el ubicado en:

Ed. esc. primaria Guerrero

---

por lo que en este acto “EL REPRESENTANTE” se compromete a prestar de manera gratuita el bien inmueble para que se instale el refugio temporal cuando “LA SECRETARÍA” lo requiera y necesite.

**Tercera. La instalación.** “LA SECRETARÍA” se obliga a entregar de manera anticipada a “EL REPRESENTANTE” la guía para la instalación del Refugio Temporal descritos en las cláusulas anteriores.

**Cuarta. Dispensa de uso.** “EL REPRESENTANTE” dará aviso a “LA SECRETARÍA” cuando el inmueble haya sufrido algún desperfecto en su estructura y no sea recomendable la operación del Refugio temporal.

**Quinta. Las obligaciones.** “LAS PARTES” se obligan a cuidar y conservar en buen estado físico el inmueble motivo del presente instrumento.

**Sexta. Título gratuito.** “LAS PARTES” acuerdan que el objeto del presente convenio es a título gratuito, por lo que “EL REPRESENTANTE” no podrá realizar ningún reclamo por concepto de renta o por la ocupación del inmueble.

**Séptima. Jurisdicción.** Para el caso de cualquier controversia derivada de la interpretación o cumplimiento del acuerdo de voluntades, “LAS PARTES” pactan que las mismas serán resueltas de común acuerdo.

**Octava. Ausencia de vicios del contrato.** “LAS PARTES” reconocen que, en el presente convenio, no existe, dolo, mala fe, error, dado que la finalidad de la instalación de los refugios temporales es para salvaguardar la integridad de la ciudadanía afectada en caso de emergencia o desastre.

**Novena. Temporalidad del uso.** “LAS PARTES” acuerdan que el uso del inmueble es de manera transitoria, por lo que una vez superadas las circunstancias que motivaron a su ocupación serán entregadas las instalaciones de manera inmediata.





TRANSFORMANDO  
**GUERRERO**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021 - 2027



SECRETARÍA DE  
GESTIÓN INTEGRAL  
DE RIESGOS Y  
PROTECCIÓN CIVIL  
DEL ESTADO DE GUERRERO

Leído por "LAS PARTES" y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente Convenio por duplicado, al calce y al margen, como constancia de su aceptación, en la ciudad de \_\_\_\_\_

Petatlán

, Guerrero a los 17 días del mes de \_\_\_\_\_

enero

del dos mil 25

**POR LA SECRETARÍA**  
SECRETARÍA DE GESTIÓN  
INTEGRAL DE RIESGOS  
Y PROTECCIÓN CIVIL  
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS  
C. DR. ROBERTO ARROYO MATUS



**SCP**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
DELEG GRAL DE EDUC  
PUB. EN EL EDO  
DIRECCIÓN DE EDUC. PÚBLICA  
ESC. PRIM  
"CRISTOBAL COLON",  
C.C. T 12EPR0809M  
ZONA NUM. 014  
PETATLÁN, GRO.

**POR "EL REPRESENTANTE"**

CARLOS PIÑQUITO JIMÉNEZ

**TESTIGO**

c. Rómulo Vargas Martínez

**TESTIGO**

c. Ing. Edgar Raúl Rebollar C.



REFUGIO TEMPORAL REGIÓN: Costa Grande

CARACTERÍSTICAS

CARACTERÍSTICAS		FECHA DESCRIPCIÓN PARA REFUGIOS TEMPORALES	
		FECHA: 17/01/25	
		FOLIO:	
RAZÓN SOCIAL		Esc. Prim. Cribglobal Colón	
Domicilio:	Col. e Nicolas Bravo	Col Centro	40860
Colonia:			
Teléfono:			
NOMBRE DEL RESPONSABLE		Profesor. Carlos Piñonero Jiménez	
Domicilio:	Col. Vicente Gómez		
Teléfono:	7471195611		
Carzo:	Director		
CARACTERÍSTICAS DEL INMUEBLE			
Sup para dormitorios:	780	m <sup>2</sup>	Capacidad: 170 personas
TIPO DE TECNOLOGÍA			
TIPO DE ESTRUCTURA			
TIPO DE PISO			
SERVICIOS			
REFUGIO PARA ANIMALES			
ANIMALES DE COMPAÑÍA			
ANIMALES DE GRANJA			
OBSERVACIÓN:			
COORDENADAS GEORGRÁFICAS			
Latitud Norte	L.N.	10°32'16"	
Longitud Oeste	L.O.	-109°22'00"	
Altura sobre el nivel del mar		60 m.s.n.m.	

INSTALACIONES		SI	NO
Lavaderos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contaminación
Almacén	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contaminación
Oficinas	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Contaminación
Área de recreación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Estacionamiento	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Superficie
Sup. Inmueble:	250	m <sup>2</sup>	Superficie Total
			550
ACTIVIDAD		SI	NO
Atención Médica		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Atención Psicológica		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sala de Histeriotec		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de Medicamentos		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén de material de curación		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Almacén vivieres		<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

APT.O.	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
		NO

REVISÓ: Fran Robles

VALIDACIÓN: SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL

VALIDACIÓN: SECRETARÍA DE GOBIERNO



## FORMATO DE EVALUACIÓN

CITICCIÓN DE EL APARTADO INICIAL

Elementos a evaluar		Riesgo estructural			DIRECCIÓN DE PLANEOS Y PROGRAMAS PREVIA	
Identificación del edificio	Inclinación del terreno	Riesgo	Acceptable	Intermedio	Alto	Otros
Inclinación del terreno						
Grietas en el suelo						
Daños en columnas						
Daños en vigas						
Daños en muros de cierre						
Daños en trámites						
Otros						

Condiciones Físicas	Estado sólido	Flujo de calor	Si	No
Flujo, apagado, tanto:				
parámetros, alumbrado, vidrios, etc.	X	X	X	
obligando a mezclar bolas de				
lámina, cortar y rebocar	X	X	X	
funcionamiento a evaluar				
iones y cables de alta tensión				
costes de suministro eléctrica				
transformadores	X	X	X	
róboles y/o postes grandes	X	X	X	
altas con mucha circulación	X	X	X	
construcciones vecinas dañadas	X	X	X	X
explosivos e inyecciones con sus telas de nailon. No se tibias o explosivos				
mantenimiento de tuberías				
accede con la altura suficiente a 3.2 m				
segunda cosa d'importancia entre castilla mayor a 4 en el caso de encender				
0 en de long.				
nos				







